

LA GACETA.

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 29.

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 10 DE 1884.

NUMERO 287.

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES—Autógrafo de Su Majestad la Reina de la Gran Bretaña &.—Contestación del Señor Presidente de la República.—Autógrafo del Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en que participa el retiro del Señor Loeza.—Contestación del Señor Presidente de esta República.

GOBERNACION—Acuerdo en que se nombra un escribiente del Archivo Nacional.—Acuerdo en que se nombra el Gobernador Suplente de Choluteca.—Acuerdo en que se exenta del cargo de Tesorero Municipal al Señor Don Gervasio Martínez.—Acuerdo en que se manda extender una certificación á favor de Don Joaquín Valle.—Acuerdo en que se manda pagar el sueldo señalado á Don Roque Muñoz como intérprete oficial en el Departamento de las Islas de la Bahía.

JUSTICIA—Acuerdo en que se deniega la solicitud de indulto presentada por Mariano y Felipe Colindres.—Acuerdo en que se concede á Don Antonio Bermúdez el exequatur para el ejercicio de la Notaría.

FOMENTO—Acuerdo en que se nombra el Inspector de la línea telegráfica de Olanchito á Trujillo.—Acuerdo en que se autoriza al Secretario de la Dirección General de Rentas para que reciba las cuentas del Administrador de Correos de este Departamento.—Acuerdo en que se señala el sueldo del telegrafista de la oficina de Itanga.—Acuerdo en que se accede á la petición del Señor W. T. Marvin.

GUERRA—Acuerdo en que se nombra el Comandante del Departamento de La-Paz.—Acuerdo en que se nombra un escribiente de la Secretaría de la Guerra.—Acuerdo en que se nombra el Mayor de Plaza de Juticalpa.—Acuerdo en que se nombra el Comandante del círculo San Pedro Sula.

HACIENDA—Estado que demuestra el movimiento de las rentas durante el mes de Febrero de 1884.

PINIQUITOS.

RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafo de Su Majestad la Reina de la Gran Bretaña, &.

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FÉ, EMPERATRIZ DE LA INDIA &, &, &.,

Al Señor Presidente de la República de Honduras.

Salud! Nuestro buen amigo:

Con particular satisfacción os anunciamos que Su Alteza Real, la Duquesa de Cumberland y Teviotdale, Princesa Amelia, Carolina, Carlota, Ana de Dinamarca, esposa de nuestro querido Primo Su Alteza Real el Príncipe Ernesto, Augusto, Guillermo, Adolfo, Jorge, Federico, Duque de Cumberland y Teviotdale, Conde de Armagh, dió felizmente á luz una niña, en Gmunden, á las tres y cuarto de la tarde del día 11 de los corrientes.

Estamos persuadidos, por las muestras de amistad que nos habeis manifestado ya, que participareis de la alegría que sentimos por este fausto acontecimiento.

Os recomendamos á la protección del Todopoderoso.

Dada en nuestra corte de Osborne, el 31 de Julio del año de Nuestro Señor mil ochocientos ochenta y cuatro y cuadragésimo octavo de Nuestro Reino lo,

Vuestra buena amiga.

(F.) VICTORIA R. & E.

(R.) GRANVILLE.

Contestación del Señor Presidente de la República.

LUIS BOGRAN,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fé, Emperatriz de la India, & & &.

Grande y buena amiga:

Con verdadero placer he leído vuestra estimable carta autógrafa, datada á 31 de Julio del corriente año, en que os servís comunicarme la fausta noticia de que su Alteza Real, la Duquesa de Cumberland y Teviotdale, Princesa Amelia, Carolina, Carlota, Ana de Dinamarca, consorte de vuestro querido primo Su Alteza Real, el Príncipe Ernesto, Augusto, Guillermo, Adolfo, Jorge, Federico, Duque de Cumberland y Teviotdale, Conde de Armagh, dió á luz, con felicidad, una niña en Gmunden, á las tres y cuarto de la tarde del 11 del mes citado.

En respuesta á vuestra Honorable y afectuosa carta autógrafa, me es grato manifestaros que tomo parte y me complazco en la justa alegría de Vuestra Majestad y su Real Familia, con motivo del venturoso suceso que Os habeis dignado participarme.

Rindiéndoos las más cordiales y expresivas gracias por la fina atención de que me haceis objeto al comunicarme todos aquellos sucesos de interés ó de regocijo que se relacionan con Vuestra Real persona, me es sumamente grato renovaros los homenajes de alta consideración con que me suscribo,

Vuestro leal amigo.

(F.) LUIS BOGRÁN.

(F.) JERÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á los 25 días de Noviembre de 1884.

Autógrafo del Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en que participa el retiro del Señor Loeza.

MANUEL GONZALEZ

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Habiendo creído conveniente acceder á los deseos expresados por el Señor General Don Francisco Loeza, de volver á su patria con el objeto de atender eficazmente al completo restablecimiento de su salud, he tenido á bien admitir la dimisión que me ha presentado del elevado cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en las Repúblicas de Centro América.

Al tener la honra de participar á Vuestra Excelencia esta determinación, no puedo menos de dar las más expresivas gracias al Gobierno de Vuestra Excelencia por las constantes consideraciones que se sirvió dispensar al Señor Loeza como Representante de este país.

Cábeme la satisfacción de asegurar á Vuestra Excelencia que el retiro del Señor Loeza en nada alterará las amistosas y sinceras relaciones existentes entre las Repúblicas de México y Honduras y que muy pronto acreditaré cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia á un ameritado ciudadano con el propio carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Dígnese Vuestra Excelencia aceptar la seguridad de alta consideración con que soy de Vuestra Excelencia,

Buen amigo.

(F.) MANUEL GONZALEZ.

El Subsecretario, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

(F.) JOSÉ FERNANDEZ.

En la Ciudad de México. á 30 de Junio de 1884.

Contestación del Señor Presidente de esta República.

LUIS BOGRAN,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A Su Excelencia el Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la estimable

carta de Gabinete de Vuestra Excelencia, data-
da el 30 de Julio del corriente año, en que os
servís participarme que accediendo á los jus-
tos deseos del Señor General Don Francisco
Loeza, de volver á su patria con el fin de at-
tender al restablecimiento de su quebrantada
salud, le habeis admitido la dimisión que pre-
sentó del elevado cargo de Enviado Extraor-
dinario y Ministro Plenipotenciario de los Es-
tados Unidos Mexicanos en la América Cen-
tral.

Mi Gobierno no puede menos de ver con
pena el retiro de tan apreciable caballero de
aquel importante cargo diplomático, no sólo
por sus honrosos precedentes y reconocidos
méritos sino también porque supo cultivar
con mi Gobierno, de la manera más esmerada
y solicita, las amistosas relaciones que unen á
los Estados Unidos Mexicanos y á Honduras.
Mas abrigo la confianza de que, como Vues-
tra Excelencia se digna indicarlo, el retiro del
Señor General Loeza en nada alterará aque-
llas relaciones y de que, dentro de poco, acre-
ditareis á otro caballero igualmente amerita-
do, con el carácter de Enviado Extraordinario
y Ministro Plenipotenciario cerca de los Go-
biernos de Centro-América.

Me es altamente grato renovar á Vuestra
Excelencia el homenaje de mi distinguida con-
sideración con que soy vuestro buen amigo.

(F.) LUIS BOGRÁN.

(F.) JERÓNIMO ZELAYA.

Palacio Nacional.—Tegucigalpa, Diciembre
2 de 1884.

GOBERNACION.

*Acuerdo en que se nombra un escribiente del
Archivo Nacional.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACION.

Tegucigalpa, Setiembre 5 de 1884.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Po-
der Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar en sustitución del escribiente del
Archivo, Don Simeón Cáceres, al Señor Don
Julio C. Fortín, con el sueldo de veinticinco
pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

Gómez.

*Acuerdo en que se nombra el Gobernador su-
plente de Choluteca.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACION.

Tegucigalpa, Setiembre 8 de 1884.

Habiéndose admitido á Don Fausto San-
chez la renuncia que hizo del cargo de Gober-
nador Suplente del Departamento de Cholute-
ca, el Consejo de Ministros, en ejercicio del
Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Señor Don Pedro
Litzelar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

Gómez.

*Acuerdo en que se exenta del cargo de Teso-
rero Municipal al Señor Don Gervasio Mar-
tinez.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACION.

Tegucigalpa, Setiembre 10 de 1884.

Tomada en consideración la solicitud del
Presbítero Don Hipólito Matute Brito, para
que se exonere del cargo de Tesorero Muni-
cipal al Señor Don Gervasio Martinez, mayor
domo de la hacienda de San Lorenzo, propie-
dad de la familia Matute, el Consejo de Minis-
tros resolvió de conformidad.—Comuníquese
y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

Gómez.

*Acuerdo en que se manda extender una certi-
ficación á favor de Don Joaquín Valle.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACION.

Tegucigalpa, Setiembre 16 de 1884.

Vista la solicitud presentada por el Señor
Joaquín Valle, para que se le mande exten-
der certificación del Decreto emitido por el
Soberano Congreso el año de 1870 sobre el re-
conocimiento y pago de las pérdidas que su-
frió su padre Don Exequiel Valle y de existir
ó no alguna solicitud en el Archivo Nacional
hecha por él mismo al Supremo Gobierno so-
bre el reclamo de las indicadas pérdidas; el
Consejo de Ministros, en Ejercicio del Poder
Ejecutivo;

ACUERDA:

Facultar al Archivero Nacional para que ex-
tienda la certificación á que se refiere el soli-
citante.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

Gómez.

*Acuerdo en que se manda pagar el sueldo se-
ñalado á Don Roque Muñoz como intérpre-
te oficial en el Departamento de las Islas de
la Bahía.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACION.

Tegucigalpa, Setiembre 22 de 1884.

Tomado en consideración el oficio dirigido
por el Gobernador Político de las Islas de la
Bahía, en que manifiesta haber nombrado In-
térprete oficial al Señor Don Roque Muñoz,
con la dotación de cincuenta pesos mensuales,
de conformidad con el acuerdo de 3 Julio de
1875; y solicitando, además, que el Gobierno
ordene el pago íntegro de este sueldo al Señor
Muñoz, que á la vez desempeña la Contaduría
de aquella Aduana, en atención á sus aptitud-
des y al mucho trabajo que ocasiona el empleo
indicado, el Consejo de Ministros, en ejerci-
cio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

1.º—Que se pague íntegra á Don Roque
Muñoz la dotación de cincuenta pesos men-
suales que le corresponde como Intérprete Ofi-
cial del Departamento de las Islas de la Ba-
hía; y

2.º—Comunicar el presente acuerdo al Se-
ñor Ministro de Hacienda, para que se sirva

librar la orden correspondiente al Adminis-
trador de Rentas de aquel Departamento.—
Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

Gómez.

JUSTICIA.

*Acuerdo en que se deniega la solicitud de in-
dulto presentada por Mariano y Felipe Co-
lindres.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA.

Tegucigalpa, Setiembre 6 de 1884.

Con vista de la solicitud presentada por
los Señores Mariano y Felipe Colindres, de
este apellido, en la cual, por sí y á nombre
de su hermano Sebastián, piden se les indulte
la pena que la Corte de Apelaciones de esta
Sección, en sentencia de 3 de Mayo último,
les impuso por el delito de injurias graves
inferidas á Manuel Gómez Bastillo; y, Consi-
derando: que los solicitantes no han justifica-
do tener á su favor servicios relevantes pres-
tados á la Nación, requisito esencial que el in-
ciso séptimo del artículo 72 de la Constitución
prescribe para la concesión de indultos; por
tanto, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Denegar la solicitud referida.—Comuní-
quese y regístrese.

Alvarado.

*Acuerdo en que se concede á Don Antonio Ber-
mudez el exequatur para el ejercicio de la
Notaría.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA.

Tegucigalpa, Octubre 8 de 1884.

Habiendo solicitado lo Don Antonio Bermu-
dez, natural de Nicaragua y en la actualidad
vecino de Juticalpa, que se le conceda el *exe-
quatur* para poder ejercer en la República el
oficio de Notario; y, Considerando: que el so-
licitante ha exhibido su diploma de Abogado
de Nicaragua, extendido á su favor el 16 de
Julio de 1881 y el acuerdo en que se le de-
clara incorporado como tal en esta Repúbli-
ca; y, Considerando: que según el dictamen
del Fiscal General de Hacienda, es suficiente
la fianza hipotecaria prestada por el Señor
Rubén Bermudez para garantizar al peticio-
nario, según lo dispone el inciso 3º del artí-
culo 4.º de la ley del Notariado emitida el
27 de Agosto de 1882; por tanto, el Poder
Ejecutivo

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad la solicitud
referida; en consecuencia, Don Antonio Ber-
mudez podrá ejercer en esta República el ofi-
cio de Notario, sujetándose á lo dispuesto en
las leyes vigentes en la misma; y

2.º—Mandar que el testimonio de la escri-
tura de fianza, de que se ha hecho referencia,
se archive en la oficina General de Cuentas,
para los fines de ley.—Comuníquese y re-
gístrese.

Alvarado.

FOMENTO.

Acuerdo en que se nombra el Inspector de la línea telegráfica de Olanchito á Trujillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Octubre 11 de 1884.

En atención al buen servicio del telégrafo, y á propuesta del Señor Director General del Ramo; el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Que Don Lucas Erazo, Inspector de la línea telegráfica de esta ciudad á la de Comayagua, pase á desempeñar la Inspectoría de la línea de Olanchito al Puerto de Trujillo, devengando el sueldo de sesenta pesos mensuales; y que Don Isidro Discua vaya á sustituir al Señor Erazo en aquel cargo, con el sueldo de cuarenta pesos al mes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por los Señores Secretarios de Estado.

Planas.

Acuerdo en que se autoriza al Secretario de la Dirección General de Rentas para que reciba las cuentas del Administrador de Correos de este Departamento.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Octubre 14 de 1884.

Sirviendo actualmente Don Joaquín Escobar los cargos de Director General de Correos y Administrador del mismo Ramo en este Departamento, no puede fiscalizar la cuenta que ha llevado en el desempeño de este último destino, durante el año económico recién pasado; por tanto, el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Autorizar al Secretario de la Dirección General de Rentas para que reciba la cuenta expresada, quien tendrá todas las atribuciones conferidas al Tribunal á que se refiere el artículo 17 de la Ley de Correos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por los Señores Secretarios de Estado.

Planas.

Acuerdo en que se señala el sueldo del telegrafista de la oficina de Ilanga.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Octubre 30 de 1884.

En atención al buen servicio público, y á propuesta del Señor Director General de Telégrafos, el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

1.º—Asignar á la persona que desempeñe la oficina telegráfica de la aldea de Ilanga, en el Departamento de Colón, el sueldo de veinticinco pesos mensuales.

2.º—La línea telegráfica de Sonaguera al Puerto de Trujillo será vigilada por cuatro celadores, en la forma que disponga la Direc-

ción General del Ramo, devengando cada uno de aquellos empleados la suma de ocho pesos al mes; y

3.º—Trascribir este acuerdo á la Secretaría de Hacienda para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por los Señores Secretarios de Estado.

Planas.

Acuerdo en que se accede á la petición del Señor W. J. Marvin.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Noviembre 1.º de 1884.

Vista la solicitud en que el Señor W. T. Marvin pide se le reconozca como Representante de la "New York and Honduras Rosario Mining C.ª," y se autorice á la Compañía para establecer en lo sucesivo Agentes en este país. Considerando: que el Señor Marvin ha exhibido documentos debidamente legalizados en los cuales consta su nombramiento de Representante; por tanto, el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por los Señores Secretarios de Estado.

Planas.

GUERRA.

Acuerdo en que se nombra al Comandante del Departamento de La Paz.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 21 de 1884.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que, fundada en justas causas, ha presentado el General Don Flor Crombet Tejera de la Comandancia de Armas del Departamento de La Paz, dándole las gracias por sus servicios

2.º—Conceder también el Señor Crombet su separación absoluta del Ejército de la República; y

3.º—Nombrar al Teniente Coronel Don Carlos Gonzalez, Comandante del expresado Departamento de La Paz.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra un escribiente de la Secretaría de la Guerra.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 21 de 1884.

Habiéndose concedido licencia indefinida al escribiente auxiliar de la Secretaría de la Guerra, Don Rafael Selva, (h.) el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Don Carlos Reyes, con el sueldo de treinta pesos mensuales, escribiente de la

indicada Secretaría de Estado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra el Mayor de Plaza de Juticalpa.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 22 de 1884.

Siendo legal la causa en que el Comandante 2.º Don Gabriel Moya se funda para renunciar el cargo de Mayor de Plaza del Departamento de Olanchito, que ha desempeñado satisfactoriamente durante algún tiempo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia expresada, dando las gracias al Señor Moya por sus servicios; y

2.º—Nombrar al Comandante 2.º Don Ramón García Canelas, Mayor de Plaza del Departamento de Olanchito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra el Comandante del círculo de San Pedro Sula.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 14 de 1884.

Estando vacante el empleo de Comandante local del Círculo de San Pedro Sula, Departamento de Santa Bárbara; y en consideración á las aptitudes del Capitán Don Santiago Hernandez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo para el desempeño de aquel cargo, con el sueldo de su grado, que se le pagará por la Administración de Rentas del expresado Departamento de Santa Bárbara.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

FINIQUITOS.

El infrascrito, Oficial 2.º de la Dirección General de Correos de la República, y Secretario ad-hoc.

Certifica: que el Señor Don Nicolás Bográn, por medio de su legítimo representante Don José Ferrari, ha presentado la cuenta que como Administrador de Correos de Santa Bárbara llevó en el año económico de 1883 á 1884: que examinada dicha cuenta no mereció reparo alguno, y en consecuencia, el Tribunal de Cuentas respectivo lo declaró solvente con los intereses fiscales de la Nación, en el concepto expresado.

En virtud de lo expuesto, extiéndese la presente certificación, para el uso que el interesado crea conveniente.

Tegucigalpa, Diciembre 8 de 1884.

J. Santos del Valle.

ESTADO GENERAL

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Febrero de 1884.

INGRESOS.

EGRESOS.

Existencia anterior.....		377,650 44½	Renta de aguardiente.....	11,807 24½		
Derechos de importación.....	30,212 84		,, Tabaco	5,961 51½		
,, Tonelaje.....	68 50		,, Pólvara.....	58 97		
,, Bodegaje.....	3,676 68½		Línea Telegráfica.....	5,222 33½		
,, exportación de frutos.....	6 50		Ramo de Correos.....	1,129 92½		
,, exportación de maderas.....	2,261 34		Casa de moneda.....	420 00		
,, Cortes de maderas.....	2,261 34		Instrucción Pública.....	2,334 35½		
,, furos	15 25		Imprenta Nacional.....	431 86		
Producto de pólizas.....	78 47		Contratas.....	3 775 71		
,, pases de embarcaciones.....	36 00		Edificios Nacionales.....	626 59½		
,, manifiestos.....	12 00		Tesorería del Hospital General.....	731 26		
,, pasaportes.....	31 50		Intereses y descuentos.....	218 62		
,, impresos.....	32 00		Viáticos y Dietas de Diputados.....	315 00		
Renta de aguardiente.....	32,036 78½		Montepío.....	530 00		
,, Tabaco.....	17,031 38		Hacienda. Sueldos.....	7 521 82½		
,, Pólvara.....	560 85		Idem. Gastos.....	1 344 96½		
Impuesto pecuario.....	1,910 25		Justicia. Sueldos.....	5,288 43½		
Papel sellado.....	2,260 75		Idem. Gastos.....	128 62½		
Fondo itinerario.....	858 50½		Gobernación. Sueldos.....	6,125 25½		
Línea telegráfica.....	1,369 35		Idem. Gastos.....	850 05		
Ramo de Correos.....	192 63		Sueldos militares.....	11,114 55½		
Producto de tierras.....	124 02½		Gastos, idem.....	3,797 19½		
Instrucción Pública.....	466 34½		Haberes de tropa.....	9,088 05½		
Imprenta Nacional.....	83 50		Inválidos.....	164 56½		
Ingresos extraordinarios.....	2,518 50		Jubilados.....	571 41½		
Multas.....	65 00		Presidios.....	591 49½		
Producto de Códigos.....	1 00		Sueldos y gastos. Poder Ejecutivo.....	2 543 45		
Beneficencia 2 p. ₤.....	1,011 84½		Sueldos y gastos. RR. EE.....	1 610 56½		
Subvención á la carretera 10 p. ₤.....	3 512 74		Sueldos y gastos. Fomento.....	1 518 00		
Denda convertida 10 p. ₤.....	149 56		Carretera 10 p. ₤.....	2 105 19		
Extracción de ganado.....	1,448 00		Denda Convertida.....	2 844 00		
Montepío.....	77 08	104,668 31½	Subvención á vapores.....	2 000 00		
Hacienda nacional.....		59 82½	Honorarios de Receptores.....	292 41½		
Otras tesorerías.....		26,701 74½	Tesorería de la Universidad.....	1,110 93		
Libramientos.....		6,067 75	Obras públicas.....	4,000 00	98,174 36½	
Suplementos reintegrables.....		12,296 29	Hacienda Nacional.....			2,347 65
Suma.....		527,444 37½	Otras tesorerías.....			24,633 71½
			Libramientos.....			14,400 62
			Suplementos reintegrables.....			9,820 79
			Existencia.....			378,067 22½
			Suma.....			527,444 37½

Comprobación por Administraciones.

		DEBE.		HABER.				DEBE.		HABER.	
	Existencia anterior.....	377,650 44½									
2	Dirección General de Rentas.....	37,708 87½	34,942 48½	20	Vienen.....	452,461 36½	73,864 19½				
4	Administración de Tegucigalpa.....	14,412 90½	15,082 29	22	Administración de Olancho.....	5,201 64½	5,201 64½				
6	,, Comayagua.....	3,269 38½	3,235 35½	24	,, El Paraiso.....	4,752 71	4,718 45½				
8	,, Santa Bárbara.....	5,129 09½	5,143 78½	26	,, Nacaome.....	3,451 37½	3,479 55½				
10	,, Gracias.....	2,938 12½	3,412 40½	28	,, Intibucá.....	2,535 87½	2,753 20				
12	,, Copán.....	3,271 21½	3,970 78½	30	Aduana de Amapala.....	28,120 89½	28,583 54½				
14	,, Choluteca.....	3,936 62½	4,008 47½	32	,, Puerto Cortés.....	19,977 77	20,537 78				
16	,, La Paz.....	2,031 75	2,050 75	34	,, Trujillo.....	4,328 45	3,449 72½				
18	,, Yoro.....	2,112 87½	2,012 87½		,, Roatán.....	2,220 53½	2,395 30				
	Pasan.....	452,461 36½	73,864 19½		Existencia.....		378,067 22½				
					Suma.....	523,050 62½	523,050 62½				